

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: El personal de la ex-Dirección de Artesanías al que le sea aplicado el régimen de prescindibilidad de la Ley N° 3090 prorrogada por las Leyes Nros. 3181, 3283, 3400 y 3548 percibirá en todos los casos en una sola cuota la indemnización prevista por el Artículo 4° de la citada Ley.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:48:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*